

**“Prestigio, Calidad y Respuesta Ágil”**

Quito, 05 de febrero 2026

Señores:

**BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.**

Presente.-

De mi consideración:

Econ. Yoel Acosta Muñoz, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía Calificadora de Riesgos PACIFIC CREDIT RATING S.A., en función del contrato de prestación de servicios de calificación de riesgos a desarrollarse en su entidad con los cortes: marzo 2026, junio 2026, septiembre 2026 y diciembre 2026, cordial y respetuosamente expongo:

Mi representada, sus accionistas, gerente, nómina profesional y miembros de comité que va a ejecutar el trabajo de calificación de riesgos no se hallen incurso en impedimentos y prohibiciones; según los ARTICULOS 19, 20, 21 y 22 del CAPÍTULO III.- NORMA UNIFICADA PARA EL REGISTRO DE LAS CALIFICADORAS DE RIESGO APLICABLE A LOS SISTEMAS FINANCIERO, DE VALORES Y DE SEGUROS Y LICENCIAMIENTO PARA LAS CALIFICADORAS DE RIESGO DEL SISTEMA FINANCIERO PÚBLICO Y PRIVADO, SECCIÓN IV LICENCIA DE AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE CALIFICADORAS DE RIESGO, SUBSECCIÓN II.- IMPEDIMENTOS, PROHIBICIONES, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN RESOLUCIÓN Nro. SB-2025- 02728.

Esta certificación está basada en la declaración individual emitida por los mencionados profesionales, sobre las cuales mi representada se responsabiliza.

Sin más por el momento.

Atentamente,

Econ. Yoel Acosta Muñoz

**GERENTE GENERAL**

**CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A**

